

**CUADERNOS DE NOTICIAS HISTORICAS**

por

SANTIAGO DAVIÑA SAINZ

AÑO 2005

## **DERECHOS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL MONASTERIO**

En el libro titulado "Recuento de la Hacienda" se detallan los derechos que tenía la parroquia de Caión y los beneficios que disfrutaba el convento de Agustinos de dicha villa, explicándose en ocasiones, a través de un religioso Agustino, y en notas marginales al texto principal, la situación en que se encontraban los citados derechos durante la época de los años que comprende dicho libro.

### 1) Derechos parroquiales.

#### + Sepulturas

En la capilla mayor sólo se enterraban los religiosos aunque se podía permitir el enterramiento de alguna persona de calidad, como lo fueron Doña Juana Das Seijas y dos mujeres que tuvo el Juez Don Bartolomé Gómez y, junto al púlpito, Domingo de Castro, cocinero que fue del convento durante muchos años.

Dentro de la iglesia no había más que tres sepulturas dotadas que son: una la de Juan da Ponte, que es la que servía de tarima al Sant Cristo, otra de Bartolomé López de Yebra, que estaba en el medio de la iglesia, y la otra de Juan Calvete, labrador, que estaba en la primera hilera del cuerpo de la iglesia, hacia el altar de San Nicolás.

En esta relación de sepulturas dotadas se da una más sobre las dos que figuran en lo escrito más arriba sobre el particular.

Todas las demás sepulturas eran libres y podía llevar el convento todo lo que rentaren, ya que corrían de su cuenta todos los reparos de la iglesia.

Por cada sepultura recibía el convento a razón de un real por cada pie y así serían siete reales por otro tantos pies que ocupaba cada una; y además de esto, otros tantos reales como hubiere de pasos desde la primera hilera, desde debajo del coro hasta la primera hilera de junto a la lámpara, aunque esta práctica dejó de utilizarse a finales del siglo XVII.

Cuando se moría alguna persona en las parroquias de Caión y de Baldaio, y siendo el fallecido cabeza de familia, sus herederos tenían obligación de ofrecer por su alma en el día del entierro, séptimo día y cabo de año, pan, vino y cera, según costumbre y constituciones del Arzobispado de Santiago, lo que siempre se recibía en dinero y se juntaba con las misas y derechos de los oficios.

+ Entierro

De cada persona que moría en Caión llevaba el convento un real por sacarle de casa, y por el responso de la puerta, si se cantaba, hasta la iglesia; otro real por el responso de la puerta de la iglesia y, si se dijeran más respuestas, por cada uno un real, entendiéndose esto por los respuestas cantados en cada humilladero. Cada religioso que fuese a ayudar a llevar el muerto de la casa a la iglesia, percibía medio real.

El cura cobraba dos reales por cuenta de los respuestas últimos, que eran los que se cantaban al enterrar el muerto y al rezar el de gracias.

+ Séptimo día honras de cabo de año.

Por estas honras cobraba el convento un real por la cruz, otro por las campanas y otro por el cabo de año.

+ Consignación de limosna de misas de entierro, honras y cabo de año.

En la feligresía de Caión no se estilaba dar de comer a los religiosos, y en su lugar se cobraban las misas cantadas de los funerales a doce reales, y las misas rezadas a seis.

En el séptimo día y en el cabo de año se percibían seis reales por cada religioso participante.

+ Limosna

De cada persona que muriera en la villa, siendo cabeza de casa y viviere desde la ermita de San Roque a abajo, tenía el convento la lutuosa en la misma forma en que se pagaba en todo el término de la Jurisdicción del Conde de Grajal, que era: si tenía ganado, el mejor animal de cuatro pies, y si no lo tuviera y el muerto fuera hombre, una pieza del mejor vestido, después de que hubiera escogido el heredero; si fuese mujer, escogía primero el convento la mejor pieza de su vestido.

Normalmente esta lutuosa solía reducirse a dinero, aunque de vez en cuando el convento acostumbraba a tomarlo en especie, y ello para que no se "obscureciera" el derecho que tenía el convento por donación de su fundador.

Si en un matrimonio moría primero la mujer, dejando marido, no se pagaba la lutuosa, y tampoco la pagaba el marido viudo si éste fallecía dentro del primer año de su viudez.

Los nobles no pagaban lutuosa.

+ Derechos por los difuntos.

Además de por la sepultura, responsos, sacar al muerto de casa, bendición de la sepultura, cruz, religiosos, misas cantadas, vigiliias, lutuosa y campanas -si se tocaren-, llevaba el convento otros derechos por razón de ofrenda, los cuales se cobraban según el posible económico del fallecido.

Todo lo anterior alcanzaba normalmente los doce reales, cantidad que debía de ser considerable, puesto que el Padre Nodal que escribió al margen dice:



"Con los cuales doce reales se puede contentar el convento y no deja de hacerles gracia".

Este derecho de ofrenda se cobraba si el difunto no dejaba ofrenda señalada y lo normal era pagar de ofrenda dos y cuatro reales,

"con lo cual- vuelve a escribir el Padre Nodal- algunos ya pagaban demasiado, aunque algunos así que aunque paguen quince no pagarán mucho".

En la parroquia de Baldaio no había ofrenda de cera, porque los feligreses se enterraban por cuenta de la cofradía, "pero -vuelve a decir el Padre Nodal- debían ofrendar la cera igual".

#### + Entierro de niños

Por el entierro de un niño llevaba el convento cuatro reales por la sepultura y dos por la asistencia de un religioso que iba a buscar a casa el cadáver. Si los familiares querían hacer misa rezada, debían dar siete reales por todo; si la misa era cantada daban doce reales, y si era con ministros daban dieciocho reales.

Desde el año de 1.720 comenzó a cobrarse un real más por el toque de campanas, siendo ya en esa época el precio total del entierro de un niño veinticinco reales de vellón.

En Baldaio la sepultura era de la fábrica de la parroquia.

#### + Casamientos.

Por dar las tres "moniciones" y hacer un casamiento, tenía el convento derecho a una gallina; si acaso no se efectuase el casamiento, pero si se hubieran leído las tres

amonestaciones, había obligación de dar la gallina igual.

+ Certificaciones.

Por una certificación de las amonestaciones o de otra cualquier cosa, tenía el convento derecho a cuatro reales

"y -dice Nodal- aquí es mui varato, pues en otras partes lleban a doçe y a diez y ocho".

El mismo religioso de arriba escribió sobre este particular:

"Con todo se paga bien y no es de regla lo que otros hacen. Consulté sobre esto con el Juez Eclesiástico y de su respuesta se colije que para Cayón tres reales es buena propina. Esta la lleva el vicecura que es quien da la certificación".

Otra nota marginal, de un religioso desconocido, que enmienda al Padre Nodal, dice con relación a lo anterior:

"Consultas ociosas del Padre Nodal".

+ Velaciones.

Por hacer unas velaciones tenía el convento derecho a cuatro reales, debiendo de pagar los novios, además, una limosma al sacerdote que velare a los novios.

+ Bautismos.

Por hacer un bautismo tenía el convento derecho a una gallina y cuatro cuartos por oblada, dando además los padrinos cuatro cuartos al individuo de la fábrica para el cepillo; los padrinos tenían también obligación de traer vela para hacer el butismo.

El Padre Nodal escribió:

"Lleva el convento la gallina, porque los cuatro cuartos se los lleva el vicecura".

Una nota decía:

"Las crismeras tienen crisma, óleos para los enfermos o catecúmenos. La de la cruz que está en medio, es crisma para la fuente baptismal y bautizados, como lo advierte el manual. El óleo tiene una "O" y para lo enfermos una "F". Advierto esto porque como no estamos tan habituados a administrar estos sacramentos, yo me hallé arrojado en eso y no avía en Casa quien me lo dijese".

Estas anotaciones deben de corresponder a los primeros años de administración de la parroquia de Cayón por parte de los religiosos Agustinos, los cuales como dice el escribiente aún no estaban "habituados a administrar los sacramentos".

+ Entrada en la iglesia post partum.

Por entrar una mujer en la iglesia después de haber parido, llevaba el convento cuatro cuartos, debiendo dicha mujer llevar una vela de cera que quedaba para el convento. Con el tiempo se perdió este derecho, del cual los cuatro cuartos eran para el vicecura.

+ Censura o Paulina.

Si acaso sucediere que se publicase alguna censura o Paulina en la feligresía o fuera de ella, tenía el convento por cada vez que se leyera cuatro reales; si se produjera una muerte, los familiares del causante de ella debían de llevar a la iglesia una vara de tafetán negro para cubrir con ella la cruz, quedándose el convento con dicha vara; esta costumbre posteriormente se redujo a dinero, debiéndose pagar de ocho a doce reales.

Con la letra del Padre Nodal, se dice al margen:

"tres reales se llevan por leerla los tres días como declaró el Juez Eclesiástico; y el

tafetán aquí no está en uso".

El mismo religioso contradictorio del Padre Nodal escribió sobre esto:

"Si el padre Nodal hubiera leído el libro de Recivos, biera como aún se llevaba más de cuatro reales y también la vara de tafetán".

+ Declaraciones.

Si se pasase a tomar algunas declaraciones, el que hiciere oficio de cura debía de elegir notario al que debía de hacer pago de sus derechos, que eran de nueve reales por cada día que se ocupare el notario.

De nuevo escribió el Padre Nodal, diciendo :

"No hay en esto salarios fijos y se a de tener presente la calidad de la información, como declaró el Juez Eclesiástico".

En esta ocasión no existe contraréplica.

+ Bendición de casas.

Para bendecir las casas de la feligresía salía un religioso con estola y agua bendita. En esta función solía obtener el convento muchos huevos y torreznas y algún dinero.

Para mejor conseguir realizar esta operación se aconsejaba tener bendita mucha cantidad de agua en la pila bautismal durante el sábado de Pascua, con objeto de que cada uno pudiera llevar el agua a su casa, correspondiendo una jarra por cada por casa.

+ Ofrendas de las Pascuas

Por la Pascua de Navidad, Resurrección y Pentecostés tenían obligación todos los feligreses de ofrecer -de manera que incluso se les podía obligar por medio de la Justicia- lo siguiente: cada vecino cabeza de casa, medio real cada uno; lo mismo las mujeres de los marañones; las mujeres de los labradores una oblada de pan, cuyo valor equivaliera a un real.



A finales del siglo XVII, según una nota marginal,

"Están los más mui pobres y mísseros, de suerte que lo que se junta en cada Pasqua serán catorce reales, y siete o ocho de oblada, por eso oi día, pagan marido y muger quatro quartos en cada Pasqua, sean labradores o mareantes, menos que alguno traiga mollete".

+ Responsos del día de Difuntos.

El día de Todos los Santos y el día de Difuntos mandaban decir los feligreses algunos responsos, los cuales eran todos del convento; en un principio solían los Padres Piores del mismo señalar quienes los decían, o los encargaban a cualquiera otro para que los dijese -fuera religioso Agustino o no-, siempre "ad limiam" de sus paternas los Padres Provinciales.

En nueva nota marginal dice el Padre Nodal que

"Esto se acabó y oi no ay nada".

+ Jueves y Viernes Santo.

El Jueves y Viernes Santo era costumbre poner una fuente en la que los feligreses que iban a adorar la cruz, echaban limosna en dinero y también huevos; todo lo recogido era para el convento.

Como ya era habitual, escribió el Padre Nodal, para decir:

"Es menester poner persona que la guarde, porque suelen pillar lo que pueden".

## 2) Beneficios del convento.

El libro, titulado "Recuento de la Hazienda" contiene la relación de los beneficios de Caión y es el más antiguo de cuantos se conservan del convento de Agustinos de esa villa.

Las anotaciones puestas en él corresponden al siglo XVI, -el libro se inicia en 1º de Enero del año de 1.579- y entre otras debo destacar por su curiosidad una que dice así:

"En el Año de 1.589 Años a quatro días del mes de mayo, día de ntra. madre santa mónica, a las honce de la mañana entró franco. draque en La coruña y tubola cercada 14 días. Y en este tiempo estaba el p. general, el Maestro fr. gregorio Esperante en la provincia de castilla y Vino a Santiago en Romería. Y era provincial en esta provincia de castilla el padre M. fray pedro de Rojas, y prior desta casa de caión el padre fray diego de spinosa. Año de 1.589".

Es esta la primera vez que se ve escvrita la hora de comienzo del Cerco de La Coruña.

Lo contenido en este libro dice literalmente:

"Reuento en suma de la azienda que este monasterio de la villa de Cayón tiene y posee asta oy primero día del mes de henero del año de 1.579 años."

+ Cayon.

Primeramente tiene todo el veneficio de la villa de Cayon, parte con cura y parte sin cura.

+ Noycela.

"Tiene más todo el beneficio de S<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Noycela".

+ Rebordelos.

"Tiene más la mitad de la parte con cura del veneficio de Sant. Salvador de Rebordelos."

+ Vilano.

"Tiene la mitad de la parte sin cura de Santiago de Vilaño".

+ San Román.

"Tiene un tercio de la parte sin cura de Sant Román de Cabo Vilaño."

+ Perbes.

"Tiene más la mitad de la parte sin cura de Sant Juan de Billanova de Perbes."

+ Vallenas.

"Tiene más las colas y alas de todas las vallas que se mataren en este puerto de Cayón y que fueren de grasa, de lo qual tenemos carta executoria del Señor. Suelen andar arrendadas cada cola y alas de cada ballena en ocho ducados."

+ Agua de riego.

También tenía el convento executoria a su favor para llevar de las fuentes de la villa y de Boucello el agua para regar dos huertas del prado y la de la casa los miércoles de cada semana, y aunque el convento tenía arrendadas las huertas de él a los vecinos, en virtud de dicha executoria, regaban por ellos los vecinos durante el resto de días de la semana, uniendo a dichos días el del miércoles que le correspondía al convento, con lo cual los prados y la huerta, se regaban todos los días. En dichas huertas se plantaban, principalmente, cebollas.

+ Diezmo de pescado.

"Tiene más de cada barco que llega a la Rivera un pescado del género de lo que traen, excepto el congrio".

+ Molino.

"Tiene mas un molino que tiene Juan Bozela en foro".

+ Casales y viñas.

"Tiene más seys casales con muchas eredades como se trata ad longun en la razón de cada veneficio, y viñas".

+ Heredad de prado.

"Tiene más este monasterio la eredad que está cerrada de pared junto al monasterio. Está en depósito la donación que della hizo don Fernando Bermúdez."

Muerta Doña Juana ereda esta casa lo siguiente:

"Los dos tercios de la parte sin cura de Sant. Pedro de Perbes

"Los dos tercios de la parte sin cura de Santiago de Perbes.

"Un terzio de la parte sin cura de Sant Pedro de Villanova.

"Contiene también este Libro la relación de las pensiones que pagaba el convento de Caión por razón de los beneficios que tenía.

+ Leche.

"Pagan los que tienen leche de bacas o de cabras de diezmo una gallina, y si el monasterio quiere la leche desde Pasqua de Flores asta San Juan a escoger, y el que tiene poco paga un pollo.

"Dichas pensiones eran:

"Primeramente paga este monasterio al Rector de la villa de Rianjo doze ducados de pensión en todo un año, pagados en una paga por día de Nabadad de cada un año, que tiene sobre los préstamos de Santiago de Vilaño y Sant Román de Cabo Vilaño, pagados por el Sumo Pontífice; y esta pensión es por los días de su vida.



+ Susidio de Cayón.

"Págase de susidio por el veneficio de Santa María de Cayón en cada un año dos mill reales; págase por el diezmero en cada un año dos mill y ochocientos cinquenta y seys maravedis".

+ Noycela.

"Págase de susidio por el beneficio de Santa María de Noycela con la capilla, mill maravedís en cada un año.

"Pagáse por diezmeros deste dicho beneficio cada año, quatro mill y ciento maravedís.

+ Rebordelos.

"Págase de susidio por la mitad y parte sin cura de Sant Salvador de Rebordelos, de susidio en cada un año mill maravedís, y págase por la mitad de diezmero en cada un año seiscientos y sesenta y tres maravedís.

### 3) Obligaciones del convento

#### Pago del quindenio

El quindenio -del latin quindenii = quince- era la cantidad de dinero que cada quince años se pagaba a Roma, como por vía de rédito, de las rentas eclesiásticas que agregaba el Pontífice a Comunidades o manos muertas.

Lo referente al pago de quindenio y a la forma de pagar el mismo, se encuentra en el Libro titulado, "Quindenio y vendimia" (caja 516).

En dicho libro se dice en relación al quindenio que el convento de Caión pagaba de quince en quince años el quindenio a la Santa y Apostólica Cámara de Roma, y que el mismo ascendía a ciento catorce escudos de oro estampados con la estampa del Pontífice que entonces gobernara; los dichos escudos de oro equivalían a doscientos veintiocho reales de plata vieja del tiempo en que se escribe lo anterior, en el cual cada real de plata había subido su valor de ocho a quince reales de vellón.

Para que el lector se situe en el tiempo de que se está hablando, es necesario decir que la noticia que se recoge está referida al año de 1.694, que fue cuando se pagó el quindenio de que se trata, época en la que era Prior del convento de Caión el Padre Predicador Fray Andrés Estévez. En dicho año el convento cumplió con su obligación de pagar a Roma el quindenio, haciéndolo en el mes de Mayo del citado año, tres meses antes de que venciera el plazo para hacerlo, que terminaba en Agosto de dicho año, no habiendo obligación de pagar nuevo quindenio hasta el mismo mes de Agosto del año de 1.709.

En la referida noticia se advierte a los religiosos del convento que el peso del convento solía tener faltas, y que para pesar el oro que compone la paga del quindenio lo hicieran bien, pues de hacerlo mal "siguese al convento mucho aogo en la paga, y assí en esto deven poner los padres depositarios mucho cuidado".

En cuanto a la forma en que se debía de gestionar el pago del quindenio el religioso que recoge la información sobre el quindenio dejó escrito cómo lo había hecho él, con la intención de que sus sucesores en el futuro conocieran el protocolo que debía seguirse.

Dicho protocolo dice lo siguiente:



"El estilo de pagarle es saber de la Cathedral de Santiago si en Madrid ay collector de los quindenios abonado y con poder bastante. Y si le ay es menester buscar persona agente en san fellippe para que lo agencie dándole por ello, además de los gastos que hiciere, por lo menos quatro pessos por el trabajo; y a éste se le remite el dinero en letra segura, que no falta en la Coruña o Santiago por intereses que no suelen ser crecidos teniendo maña, pues esta paga que ultimamente se hizo corriendo la conducción del dinero a Madrid por cuenta de Don Juan de Hoz, vecino de la Coruña, no llebó más de a quatro por cientto.

Desde Madrid a Roma estilan llebar por la conducción a seis por ciento, que importan catorce reales de a ocho, los cuales se han de remitir de aquí juntos con el quindenio; los dos de la carta de pago y los quatro de la propina del agente, que en todo hacen 248 reales de a ocho de platta antigua y de pesso; y juntamente se ha de ynbiar a este agente la raçon siguiente:

"El convento de N. P. S. Agustín de la villa y puerto de Caión, Arçobispado de Santiago en el Reino de Galicia, paga a la Reverenda Cámara un quindenio de 114 escudos de oro con la estampa del Pontífice por el mes de Agosto del año que cumple el quindenio; no deve pagar atrasados, como consta de los recibos que tiene en pergamino. Cúmplese el quindenio por el mes de Agosto del año de 1.709.

Ynbiarásele también el recibo último del pergamino para que vean la forma en que han de sacar el oro, pero porque no se pierda será bueno ynviarle con certificación.

"Si no ay collector en Madrid, búscase en la Coruña o Santiago persona que tenga corresponsales en Roma y se concierta con él por lo que se pueda, dándole una

raçon y un tanto del recibo antecedente; y él da recibo del dinero y fianças de sacar el recibo de Roma; y el mismo recibo da también al convento el que recibe el dinero y da la letra, y el collector al agente de Madrid asta que venga de Roma el recibo.

Adviértese que si esta paga del quindenio se hace anticipada, aunque no sean más que dos meses antes, si llega a hacerse en Roma en el mes de mayo se aorra en cada escudo un real de platta, porque por la anticipación no se paga más que a quince reales de plata vieja por cada escudo, pero si se deja caer el plaço, llevan a diez reales de plata, y si no ai estas prevenciones se perderán ciento y catorce reales de plata que importan los escudos a raçon de uno cada escudo que harán falta para poder escusarse o para pagar la conducción de Madrid a Roma a respecto de seis por cientto; assí succedió coriendo por el collector de Madrid, y será lo mismo coriendo por otro cualquiera.

Encárguese mucho al Padre Prior y religiosos de este convento la puntualidad, así en el depósito que cada año y trienio corresponde, como en la paga del quindenio; y adviértaseles no se contenten con hacer depósito (como algunos dijeron bastaba), pues como tiene anotado el Padre Nogueira en su protocolo, aviéndolo echo en una ocasión, estuvo el convento muy a pique de perder el dinero y los beneficios por darlo ya en Roma por vacos, y al Padre prior de este convento por excomulgado, según desde Roma lo abisó Nuestro Padre Maestro frai Pedro de Rivadeneira, asistente en la curia Romana por las povincias de Hespaña.

Importó la paga última que se hizo este año de 1.694 con principal, condiciones de aquí a Madrid y de Madrid a Roma, y propinas del agente de Madrid y sus gastos, carta de pago, agencias de viajes desde este convento a la Coruña y Santiago, y ansimismo las faltas que se hallaron en las monedas que estaba en el depósito, tres mill setecientos y noventa y siete reales de vellón, como consta del libro de gasto de caja, y esto con la advertencia de que por la antelación de los meses se acortaron 57 reales de plata en los escudos que sirvieron para la conducción de..... " [faltan las hojas en que se seguía esta relación].

## **PROCOLOS DE CAION**

Al larguísimo título de "Cosechas, majas, vendimias, primicias, coletas, viáticos, visitas, vestuarios, medios platillos de entreaño, bulas, monumento, ánimas, San Agustín y demás", responde el Libro del convento de Caión en el que se recojen los "Protocolos de Caión" perteneciente al año de 1.594.

En dicho Libro se detalla la normativa por la que se regían la realización de las

actividades de las cosechas, las majas, la vendimia etc. que se enumeran en el título expresado.

+ Cosecha de Caión.



Al principio del mes de Agosto, cuando en la tierra de Caión se tenía segado el pan y recogido en las heras, se avisaba el Domingo o fiesta de guardar antecedente a todos los feligreses que llevaran, como se acostumbraba, los diezmos de los manojos de trigo, cebada y centeno en un día que previamente se les señalaba. En el aviso se incluía la notificación de que los feligreses acudieran a los lugares en que dos religiosos recogían los diezmos, los cuales eran el campo Da costa, y la leira de Carballido.

El convento daba a cada hombre que se acercaba a entregar el dizmo dos panecillos y dos tragos de vino, así como de comer y de beber al mediodía. A la persona que ayudaba a dar los manojos o medas, "el medador", además de darle la comida, se le pagaba un real.

El año de 1.594 -al que pertenece esta noticia- fueron a avisar y a recoger los diezmos el Padre Predicador Fray José Mosquera y el Padre Maestro López Boucelle; fué medador el maioral Domingo da Ameijeira, asistido de Domingo de Pablos y de Pedro Do Rigueiro, hombres de confianza del convento.

+ Cosecha de Baldaio.

La recogida de los diezmos de Baldaio se realizaba inmediatamente después de recogidos lo de Caión. Para conocimiento del día en que ello se haría, se mandaba por el convento al cura de Baldaio que avisase en el ofertorio de la misa celebrada en un día de fiesta antecedente al día en que se iba a comenzar a recoger

+ El diezmo.

Los feligreses de Baldaio, ya prevenidos, se presentaban el día señalado por el convento, depositando su diezmo en los mismos lugares en que lo habían hecho los

feligreses de Caión.

Estos labradores sólo pagaban al convento la mitad de su diezmo, pues la otra mitad se la entregaban a la Colegiata de La Coruña.

Si labraran tierras fuera de su feligresía, la mitad de el diezmo era para el convento, y la otra mitad para el cura de la parroquia, en que estaba sita la tierra labrada, no llevando entonces nada los canónigos de La Coruña.

Si labraran tierras de Noicela, todo el diezmo era para el convento.

Si labraren en Rebordelos y el lugar labrado perteneciera al convento, entonces habían de dar la mitad al convento y la otra mitad a los caseros del convento. Y si las tierras que labraren fuera de Noicela pertenecieran a la Colegiata de La Coruña, debían de dar la mitad a la Colegiata por "piedad", y la otra mitad al convento "por administración".

El sistema ya de por si complejo se complica con la explicación que se dá a todo el sistema expuesto:

"La razón es porque la essempción de no pagar diezmos en aquellos lugares de Rebordelos, assí nuestros casseros como los de los canónigos, sólo a ellos se estiende y no a otros que ban a travajar en otros lugares, pues si fuesen de el, o otra feligresía, devían pagar la mitad por la administración; y siendo esto corriente estilo, el mismo deve ser para los feligreses nuestros que viviendo en otros lugares que labran en Rebordelos".

+ Diezmo del lugar de Vilar de Peras.

Los vecinos del lugar de Vilar de Peras debían diezmar después de partir por mitad el diezmo de la mitad que tocase a los canónigos de la Colegiata de La Coruña, y debían de quitar de ella la séptima parte para entregarla al convento.

Lo mismo debían de hacer los vecinos de dicho lugar siendo vecinos de Rebordelos aunque no vivieran en Vilar de Peras; y si fuesen vecinos de Noicela, después de sacar tres partes para el convento, de la cuarta parte restante también debían dar la séptima parte; y si fuesen vecinos de otras feligresías llevaba el convento la mitad de dicha mitad del diezmo, y de la otra mitad, la séptima parte.

+ Protocolo del diezmo fuera de Caión.

Hecha la diligencia de aviso para recoger el diezmo, iba un religioso la víspera a avisar a cuatro carreteros, hacían limpieza y componían la hera, buscaban escobas, horquillas y rastros y ayudados por el mayoral desembarazaban la era;

"a la mañana siguiente llegaba otro religioso y los medadores, los cuales tenían por misión guardar los manojos ya que estos solían "pillarlos"; también vigilaban a los carreteros, los cuales, cada vez que iban y salían de la era "agarraban los mejores manojos de centeno para los bueis, lo qual no se devía permitir. También es menester tener cuidado con los mismos carreteros en el camino que suelen cercenar los manojos dejándolos en sus casas, quando passan por ellas".

A los carreteros no se les daba de comer ni de beber, solamente "de gracia" se les daba un poco de tabaco cada vez que entraban en la era. Se le daba de comer al mayoral, a su ayudante y al medador, juntamente con el criado del convento. También comían, logicamente, los religiosos que se habían desplazado desde el convento, y para ello llevaban pescado, pan, vino, carne y aceite. El ama del convento era quien hacía la olla y ponía los manteles, es decir, la mesa, y con todos los dichos comía el cura de la parroquia.

Y una vez acabado de juntarse todos los manojos de una feligresía y bien compuestas las medas, que no debían de ser grandes para poder acabar la maja una en cada día por "si se rebolbía el tiempo y quedando abierta se ponía pique de perderse", los manojos de cebada se llevaban al covento para las caballerías, y las espigas y algunos manojos quebrados o sueltos que solían quedar se majaban y se remitían al convento echándose en la panera.

Una nota curiosísima dice al margen:

"Y si Martiño, clérigo de Baldaio, estubiese allí, tocaría la simphonía".

+ El diezmo de Noicela.

En Noicela todo el diezmo era para el convento, pero si los labradores de Noicela labrasen en Rebordelos, entonces sólo eran para los religiosos las tres partes del diezmo. Si dichos labradores labrasen en una feligresía que no fuera ni Noicela ni Rebordelos, entonces la mitad de lo diezmadado era para el convento, y la otra mitad para el cura párroco de la parroquia en que se hubiera labrado.

+ Diezmo de los caseros del convento.

Los caseros del convento no tenían obligación de pagar diezmo alguno por el trabajo de las heredades que eran propias del convento, pero sí lo pagaban por el trabajo en todas las demás tierras que labraren y que no pertenecieran al convento.

+ Majas de Caión.

Antes de recoger los manojos en Baldaio, siempre que el tiempo lo permitiera, daban comienzo las majas en Caión.

El proceso comenzaba con la orden que el convento cursaba al mayoral para que el mismo escogiera dieciseis buenos majadores, de forma que

"si estos no fueran buenos, los echara de la era, pues ay donde escoger".

A dichos majaiores se les pagaba un real diario y se les daba de comer, aunque en las majas de esta villa convenía que los majadores fueran todos de Caión por la razón de que así estaban cerca de la era de majar, y el convento se ahorrraba la comida, ya que los majadores se traían de casa sus comidas.

Cuando no se podía majar en la era por impedirlo el tiempo, se realizaba la maja

en los claustros del convento, en cuyo caso se contrataban a cuatro mujeres de la villa para que procedieran a limpiar una vez terminada la maja. A estas mujeres se le pagaba con un real y una anega de trigo.



Según se iba majando se limpiaba y se echaba el producto en las paneras del convento, acto al que asistía el Padre Superior acompañado por uno o varios Depositarios, ya que así estaba mandado por capítulo de Visitas.

+ Majas de Baldaio.

La maja de Baldaio tenía lugar al día siguiente de que se acababa la de Caión y ello siempre que

"aiudara el buen tiempo, por lo que devía hacerse antes que N. P. San Agustín, que son largos y buenos los días".

Para comenzar la maja en Baldaio el convento de Caión mandaba aviso al cura para que éste pasase recado a los labradores, con el fin de que cuando oyeran el toque de la campana de Noicela acudieran los majadores a la era. Según iban llegando los majadores el mayoral iba seleccionándolos hasta un total de veintiún hombres, de los cuales veinte trabajaban en la maja y uno ayudaba al mayoral a volver la paja.

Solían presentarse para realizar la maja en Baldaio algunos labradores de Caión, pero "no es razón cogerlos aviéndolos en Baldaio tan buenos". De los labradores de Caión que se acercaban a querer majar en Baldaio unos eran caseros del convento y otros pensionistas del mismo, pero el convento recomendaba que no los escogieran para la maja, pues llevaban el producto de su cosecha para majar allí.

Se pagaba a cada majador con un real y medio y algunos "polvos de tabaco", para cuyo fin se llevaba una libra del, con objeto de "animarlos a trabajar bien". De este tabaco debía tener mucho cuidado el mayoral y los religiosos pues "los labradores al menor descuido, lo pillaban."



Se mandaba coger una anega de trigo para los religiosos, para el padre cura, que también comía con ellos, y para el mayoral. También se cocía otra anega de centeno para las limpiadoras y para un muchacho que carretaba el agua para los majadores. El vino que se bebía, o bien se llevaba del convento, o se compraba un cañado en la taberna de Baldaio. Se mataba un cordero para la comida de los religiosos, dándos los menudos de el para las limpiadoras. Para la comida de los viernes se llevaba pescado, llevándose también aceite y velas de sebo para alumbrar la noche. Los religiosos del convento y el mayoral dormían en Baldaio todo el tiempo que duraba la maja.

Cada día de maja un religioso se encargaba cuidadosamente de asentar a los majadores, presentándose al segundo día de la maja las limpiadoras, las cuales, por norma, solían ser las mismas que habían limpiado en la maja de Caión.

Según se iba majando, se iba limpiando y echando por medida en costales que se llevaban para tal efecto. En estos mismos costales se transportaba por los caseros al convento, dejando bien sentado en los libros correspondientes de granos quién los llevaba y la cantidad que llevaba.

A la tarea de "limpiadoiro" asistía todo el tiempo un religioso, mientras que otro, acompañado del mayoral, asistía a la maja, ayudando a aquél a llevar los cestos de lo que se iba limpiando, mirando la descarga de éstos, función en la que había que estar muy atento "porque suelen esconderlo debajo de la paja o en delantales y cesticos los mismos majadores".

De noche nunca se daba el pan en la era, sino que se recogía todo, así como los manojos que sobraran de la meda, y ello

"porque los hurtan y también porque solía rebolberse el tiempo y perderse".

+ Vendimias.

A mediados del mes de Septiembre, poco mas o menos, según llegase la maduración del vino, iba un religioso "de ciencia y conciencia" a Perbes a asistir allí hasta que se acabase la vendimia, y en el tiempo en que transcurría mientras no se comenzaba se ocupaba en componer la casa, lagar, las pipas, tinajas de carro y las de pesar los calabaces y todo lo demás que se requería para una vendimia.

También compraba en la feria de Puente deume barrenas, cañados, concas y platos; cuatro o cinco días antes de iniciarse la vendimia debía enviar aviso al convento para que éste remitiera la gente y los carros necesarios, mientras que en tanto que estos llegaban, se podía dar comienzo a la vendimia por las viñas propias del casero del convento en Perbes, permitiéndole guardar todo lo recogido en el lagar, pero advirtiéndole que se diese prisa en su vendimia, para que el lagar estuviese desocupado cuando diera comienzo la vendimia en las viñas del convento.

Lo que se prevenía llevar a Perbes para la vendimia era lo que figuraba en la siguiente relación:

"Cuecénse dos cargas de pan de centeno y "raveiras" de trigo para que se conserve mejor.

También se cuecen cuatro ferrados de trigo para el religioso o religiosos.

Se busca una vaca pequeña y se salaba allí, para la gente.

Se compraba un ferrado de sal.

Se compraban tres docenas de vela de sebo.

Se llevaban algunas rayas, pescado curado o sardinas.

También unas quatro o seis libras de sebo.

Un ferrado de cebollas.

Media docena de calabazas.

Un machado y ropa para una cama en que duerma el religioso".

A los hombres que van de Caión a Perbes se les daba un carro de paja para que durmieran en ella, y se les hacía de comer en la granja que el convento tenía en Perbes. La comida corría por cuenta del mayoral que iba de Caión, para quien daban leña los vecinos de Perbes; el arrendatario de las sinecuras de Perbes daba paja de centeno y cebada para mula, y cebada y trigo para el casero.

De comida, se les daba por la mañana, y al amanecer sopas de sebo con calabazas y pimienta; y después de pisar la uva y empapar el vino se les volvía a dar de comer.

Las obligaciones que tenían que realizar los jornaleros de la vendimia quedan reflejadas en el protocolo que regulaba este asunto. Este, copiado textualmente, decía:

"Luego que llegan a nuestra cassa, les entrega el maioral a cada un su cabalar, y a los carreteros su tinaja de carro que le daban para él al acabar la vendimia; por la mañana se reparten con cada carro quatro hombres a diferentes puestos repartidos de suerte que vean todas las viñas que se bendimiaren, y acuden a llevar su carro.

Acabado de llenar viene un hombre con el carretero teniendo el carro, y los demás se quedan juntando más uba para hechar en el carro quando vuelba, que si hubiere mucho vino pueden tener otra tinaja prevenida para yr echando mientras vuelve el carro y una persona se lo guarda.

En el lagar y cassa nunca falte el religioso o el maioral para recibir los carros algunas cestas que por estar cerca suelen traerlos al lagar mejor que al carro, y también para dar lizencia de las viñas de quarto, que esta lizencia se la conzede el religioso al maioral para que sepa a quien la da, y como sea compatible con otras bendimias a la de Perbes va siempre un religioso o el maioral, quedándose uno, como dicho es, en cassa.

Mientras se bendimian los comunes no se da lizencia para las viñas de quarto, y en acabando de merendar se reparte el maioral su gente; ocho a pissar en dos tinajas; dos a desviñar, otros dos a empipar y oto al lagar, ponerse luz en las tinajas, en el lagar y en la bodega puertas cerradas para dentro y el religioso les hace pissar bien y picar repetidas veces el pie porque se aproveche el vino, y en acabado todo, suben a comer y se ban a ocultar, pero siempre con cuidado del maioral del lagar y de las pipas que se echan.

Concluida la pissa de la bendimia se despachan todos los carros y hombres, y se quedan el maioral y religiosso con el criado del convento para recoger algunas cepas de

la parra y para despachar el vino a Caión. Se lleban las pipas que se pudieran y además de las que an de venir para el convento, se haze un pipote de 150 azumbres para yr recibiendo las pipas que suelen rebajar mucho mientras hierben, y también para el gasto de los arrastradores.



Búscase barco grande en Neda o otra parte en el que se pueda yr el día que se alquilase, y no lo impidiendo el temporal, se avisa a los arrastradores. Y antes de esto, y de despachar los hombres todos, se despacha el criado al convento para que saque lizencia del Capitán General para embarcar en el barco tantas pipas de vino, cuió número avissará el religioso, y obtenida esta lizencia se busca al escrivano de carga y descarga para que en vista del decreto de el testimonio; echas todas estas diligencias se embarca el vino echando en todos pancitos del glorioso San Nicolás de Tolentino; y acompaña el barco el maioral asta ponerlo en la bodega; y por cada día que ocupa se le da un real, además de la comida.

Al llegar al puerto, que poco más o menos dará noticias el religioso que vino por tierra, se avisan los carreteros y hombres que fueron a la bendimia (que por eso es bueno que sean de Germanía o de Caión) para desembarcarle, cargarle en los carros y subirle a la bodega; todo esto questa mucho enfado y dinero, pues quando ay poco se aorrará muchísimo bendiciéndose allá y comprándose en el dinero.

Este año, de gastos, portes y jornales, importó más de nuebecientos reales, y no se cogieron más de mil y quinientos azumbres, poco más o menos, que bendidos allá hubieran dado 1.500 reales, y con 900 que se gastaron hacían 2.400 reales, que con poco más avía para vino todo el año del dinero y se escusaban peligros de perderse en la mar como sucedió al Padre Prior fray Agustín de Xerez, el año de 1.688".

Por esta última fecha se puede calcular que la relación anterior puede estar datada en los años noventa del siglo XVII, que es la misma, más o menos, a la que pertenecen los demás protocolos que aquí se van poniendo.

Con una antigüedad anterior a unos treinta años con relación al año de 1.688, se conserva otro protocolo sobre la vendimia de Perbes, el cual fue realizado por el Padre

Alonso de Fuenmayor, que estuvo encargado de realizar la vendimia en el año de 1.635 y dejó por escrito, para información de sus sucesores, la manera en cómo él la realizó, plasmando a la vez en su protocolo unos consejos para que en lo sucesivo sus compañeros estuvieran alerta ante posibles dificultades que siempre surgían.

El mencionado protocolo dice así:

"Hase de saver qué cantidad de vino abrá, poco más o menos, para hazer la prevención de lo necesario, y háse de yr a Perbes un mes antes de la vendimia para comprar arcos y mimbres para adreçar las pipas y tinajas, sino es que ya alla quien lo haga; dos días o tres antes que partan todos sse a de yr para recojer los pejos que se bendimian antes, que entre la fuga y que no se pierdan ban quatro carros de casa que se buscan en nuestras feligresías, y andan rogando que los lleben; dáseles tres ducados, y a mucho menos se les a dado otros años, y yrán agora porque no tienen en qué ganar un real acabado de recoger su pan; y adviértese que el casero tiene obligación a ayudar con su carro dándole lugar a hazer su bendimia, y él sabe las viñas y lo que nos pertenece de quartos y diezmos, cuyas partijas son dificultosas; y es menester estar con cuydado porque los criados de los que parten con nosotros le tienen no sólo que llevar lo que les toca, sino lo que es nuestro; dáseles a los carreteros un real para yr y para sustentar los bueyes y para ellos, y a la buelta se les dan a seys quartos.

"An de yr dos hombres con cada carro a más del carretero; debe procurarse sean personas que allan ydo ya otros años y de diligencia y fedelidad, porque es menester que sepan los cotos o términos, cabañas, y pagos, que busquen con cuydado los diezmos porque en eso consiste yr pocas o muchas vezes los carros cargados, y por el consiguiente abreviar de alargarse la vendimia; y porque ha avido quien con poco temor de Díos vende los fejes de uba a los dueños de las heredades de que llevamos los quartos, dáseles ayuda y bulla un quarto a cada uno para el pasaje, y pan y un real cada día, y no se cuenta uno de los dos el en que ban o el en el que vienen; algunos años abrán dado menos y otros más, pero a estos les dí el de 30 reales y el de treinta y seys que hubo mucho vino. A de yr un hombre que llaman el lagarero que a de saber del ministerio de guisar de comer,

que sea diligente, fiel en guardar lo que le entregaren de comida y demás cosas;  
désele lo que a los demás o dos carros de leña para guisar de comer.

Y si se puede, amás del casero que anda en las viñas con la gente, ande un religioso de respeto a caballo para hazer que trabajen, porque suelen estarse mano sobre mano todo el día y benirse a la noche con medio carro de uba tres hombres diciendo que no han allado más, y no quieren yr donde los llaman por no trabajar, especialmente si es lejos, conque se pierde tiempo y vino.

"La comida son cebollas y jurelos y algún día una olla de castrón, en esta forma: antes de salir de casa, una olla de zebollas repartidas en sus escudillas y jurelos; a la tarde dos o tres jurelos y pan y a la noche, despues de todas las haziendas, porque haviendo cenado no hazen cosa con cosa, su olla de vino la pueden vever, y dárselo con orden, no tanto por el gasto, como porque les haze mal y no quedan para trabajar, y así se prepara una pequeña pipa de manera que cuando lleguen la puedan vever y si se se comparte se les da una vez a la comida en un copete o vaso; anse prevenir los galafectos, que son unos paños viejos y limpios para calefatar las pipas, que aunque son de poca monta son de tanta importancia que no se puede hazer labor sin ellos y cuestan caro y no los hay si no están prevenidos.

"Tablas para los fondos de las pipas se an de prevenir porque cuestan baratas y al tiempo de la necesidad no las ay; dos banastas de jurelos se an de llevar y bastan.

Anse llebar manteles para la jente, dos jergones y cama, si no es que la den en Puentes Deume, y un muchacho que les sirva y que sea atalaya para que no tomen cossa, que toda es gente a quien se a de mirar. A los manojos en quanto la bendimia se aya acabado es fuerza quede persona de fedelidad para que tenga cuenta con la hazienda y mire por las pipas que salen.

Después de cogido el vino se suele yr a corre a trasegarlo de unas en otras pipas, limpiando con muchas aguas la que se ban baciando, porque el vino requiere

mucha limpieza; van onze o veinte días después de acabada la vendimia, si no es que aya quedado en la vodega persona que lo pueda hazer.

Y despues de cernido el vino se ha de procurar traer a la Casa, para lo qual se an de haver prevenido barcos bolantes; los conciertos suelen ser según el vino que ay, y lo que tienen que azer los barqueros o marineros; suelénse dar por cada pipa ocho, nueve, o diez reales porque nuestras pipas son menores que las de los demás, y están a todo costo el que han de poner las pipas en la ribera, y si no es por la benebolencia o buen pasaje no hay obligación de dalles de comer ni de vever, si bien es bien hazer algo y agasallalos por afecionallos, que se lleban más por comida y por bebida en este Reyno, que por dineros.

El orden referido no es el usual, pero si yo ago otra vendimia, sin duda alguna he de tener consertado barco, y ansí como se vullan llenando las pipas o haviendo pasado la furia del hervir o cocer, las he de traer en su madre; para esto ai muchas razones: una es gastarse menos en la vendimia respeto de no ser necesario volver a correr el bino, y allarse los barcos más baratos porque no han aún començado a cargar como dicen, o como en Castilla a carrear o portear el vino y porque, que no es de menos consideración, porque aguardándose tan tarde se alborota el mar y puede ser que no aya ocasión de traello en el ybierno, que es quando se bende; y fuera deso se está haziendo en Pervis mucho gasto y, sobre todo, es poner en peligro su personal, que suele ser religioso, y que es fuerça venir con el vino, y aún desa suerte no bienen seguro, los barqueros y barcas y pipas, como se bió en el año de 1.635 que no sólo todo esto, pero gran parte del lugar estubo a más que probable peligro de las vidas, y no suceder todo lo dicho o la mayor parte, fue gran misericordia de Díos, lo que se obia trayéndole temprano y con buen tiempo; esto tengo mui mirado y parece ser lo mrejour.

Los toneleros y el casero tienen obligación a poner con los arqueros sus pipas en lo barcos, y el Licenciado Marcos López y Joan Porça an de dar sus bueyes para llebalos desde la bodega a la ribera, como se berá en los foros; y los marineros los

han de poner en el punto de tierra y desde allí hemos traerlos nosotros con los bueyes o a braços, rodándolos. Los toneleros se suelen concetar por cada pipa un tanto o un real, dos, si están demasiado demaltratadas y sin fondos, y serían los tres o (que es lo mejor) por todo lo que hubiese que azer un tanto que lo otro; por días no sale tan bien; no se que aya dificultad considerable que poner, y si alguno dijere algo contra esto no ay que creerle porque es inviolablemente lo que pasa".



+ Memoria que se ha de hazer en acabando la vendimia, en un papel aparte para saver lo que queda en bodega y de las cosas que quedan en Perbes. Año de mil y seiscientos y treinta y seys:.

- "1.- Un lagar entero con baño nuevo, todo lo mejor que ay en el coto.
- 2.- Una arca grande.
- 3.- Una mesa larga.
- 4.- Un bufete muy bueno.
- 5.- Dos bancos largos.
- 6.- Honze cabalares, fejes o canastos en que se recoge la uba.
- 7.- Seys gamellas o bacías en que se trajina el mosto.
- 8.- Tres dozenas de platos y escudillas de madera.
- 9.- Cuatro platos y tres escudillas de Talavera.
- 10.- Un tonel grande.
- 11.- Siete tinajas, quatro de carro y tres grandes de pesar.
- 12.- Un rastro para llebar la pipas a la ribera.
- 13.- Dos cañadas para trasegar el bino.
- 14.- Dos desenbañaderos para sacar el mosto de la casca.
- 15.- Treynta y una pipas, grandes y pequeñas, poco más o menos, que como no las tengo presentes, me puedo engañar.

Todo esto deajo abiendo allado la bodega sin parecerlo con cinco o seys pipas, el lagar sin baño, y el bufete.

Y lo firmo en Cayón a diez y siete de nobiembre de mil y sysientos y treinta y seys años. Fray Alonso de Fuenmayor".

+ Cosechas de las majas y primicias.

"Después de San Andrés Apóstol se manda al cura de Valdaio avise ocho días antes de quando se ha de ir a juntar el diezmo del maíz, avise en ambas feligresías en un día festivo a la missa parroquial tengan todos majado, limpio y seco el diezmo para recogerlo tal día, en el qual, siendo bueno, ban dos religiosos a juntarlo, llebando consigo dos carros de los casseros por sus turnos.

Antes de tres o quatro días se adreçan las paneras y se recorre el tejado por si acaso ay goteras; llébase pan, vino y carne para los religiosos, y un moço, y costales si puede ser para quatro carros, porque mientras un religioso lleva los dos carros, puede el otro tener ensacados para volverlos a cargar. Importará medir una vez los costales para por ellos saver, poco más o menos, lo que se junta, a que ha de asistir un depositario por lo menos, para que le conste la cantidad para pasarla a libro de granos; el modo de diezmar el mijo en Baldaio, es el mismo que en los manojos.

Acabado de recojer en Baldaio, se recoge en Leira, Carballedo y feligresía de Caión, y las primicias juntamente; y se trae todo a la panera de cassa, o a cassa del panadero por su medida.

Del mijo de Baldaio, de quinze en quinze días se va a registrar y palear para que se oree; téngase mucho cuidado en no mezclar con él alguno que esté húmedo porque no eche a perder lo demás; a los carreteros sólo se les dá un poco de tabaco, y por el mijo y manajo de juntarlo, se dan ocho reales; a los de casa nada, y otros ocho a los de Rebordelos, y no más.

No ai que dar orden ni lizencia a persona alguna cobre diezmo, sino solamente el religioso que señalaren, porque suelen engañosamente unos disculparse con otros y se menoscaban algunos ferrados; y esto mismo deve advertirles el Padre Cura a

los carreteros que se acompaña siempre hasta meter el pan en cada panera.

Algunos de quienes se presume poca fidelidad en diezmar se les registra el mijo que tienen, y se informa del que abrán gastado ya; y suele aver algunos de mala conciencia.

+ Coleta de los Capítulos intermedios.

"Además de la coleta de Capítulo que a este convento reparten de los gastos del Capítulo Provincial, acostumbran a echar por el Capítulo intermedio dos mill y doscientos reales, según se ha experimentado en todos los trienios, como consta del libro de caja de gasto".

Con otra letra distinta a la del texto y al margen de él dice:

"Oy no es tanto".

+ Coleta que llevan los Padres Piores para el Capítulo

"Además de las coletas de Capítulo provincial intermedio, lleban los Padres Piores para capítulo trescientos reales que pagan por este convento al procurador mayor de Capítulo, al instante que se apean en el convento de Madrigal indispensabiliter.

+ Viático de los Padres Piores.

"Dáse ansimismo a cada Prior que sale deste convento para la celebración del Capítulo en Madrigal, trescientos reales para los gastos de su persona y moço; y además dello caballería y moço del convento para traer el Prior nuevo, si está a mano o se halla allí.

+ Venida de los Padres Piores.

"Paga el convento del viaje de los Padres Piores, gasto de su personal, caballerías y moços, y los portes de su traslado, según fuere y conforme la distancia de donde sale, que viniendo de Castilla, suele importar quatrocientos o quinientos reales. Y

si viene de los conventos del Reino, sessenta o ochenta reales.

+ Visitas de nuestros Padres Provinciales.

"De yr a esperar a nuestros M. Padres Provinciales a la Coruña o Cabaleiros, y despedirles a cualesquiera de las dos partes que hacen en el convento mientras en él asisten, suelen, hordinariamente, ser quatrocientos y veinte reales, poco más o menos.

+ Propinas o coletas de las visitas.

"Después de acavada la visita, al partirse nuestros Padres, da el convento al Padre Secretario para ayuda de los gastos cien reales, más un doblón al mismo Padre Secretario, de propina; quarenta reales al compañero de Nuestro Padre, 26 reales a cada moço, que hacen en todo doscientos y quarenta reales.

+ Vestuarios negros.

"Paga este convento a cada religiosso que se le deve dar bestuario negro, ciento y cinquenta reales cada trienio; y al Padre Prior [tachadas tres líneas].

+ Vestuario blanco.

"Paga este convento además de los bestuarios negros, el bestuario blanco a todos los religiossos, y por él a cada religioso siendo lego o corista diez y ocho baras de estameña, siendo sacerdote, veinte baras de estameña, veinte y dos a los Padres Depositarios y al Padre Prior [tachadas tres líneas].

+ Medias de Todos Santos.

"Paga este convento a cada religiosso el día de todos Santos ocho reales para unas medias. A los Padres depositarios diez reals a cada uno, y lo mismo algún

religioso grave si se hallare en este convento. Y al Padre Prior se le dan quinze reales.

+ Platos de entreaño.



"Todas las Pasquas y Clásicos, se dan platillos a la comunidad, según la posibilidad de la tierra, y aunque no se den tan exactamente como en las cassas grandes, importa más lo que dá este convento por todo el año, pues deja de bender lo rodaballos y otros pescados regalados para darlos de platillo además de la pitança los más de los días, y qualquier regalo que aya o venga al convento suelen los Padres priores darlo a los religiosos, conque a más esto que quantos arroces y platillos se puedan dar en otros conventos, siempre se dan los platillos desde septuagésima a ceniza con berzas y tocino.

#### + Nuestra Señora de las Candelas

"Da el convento el día de la Purificación de Nuestra Señora a cada religiosso su vela de ocho en libra, y de quarterón al Padre Prior. Más da bela al Juez de la villa y otras personas que al Padre Prior le pareciere ser afectas al convento. Si fueran bienhechores para que vaian en la procesión, pero como aquí no lo son, si la trahen de su casssa la llebarán y sino, que vayan en la procesión sin ella.

#### + Bulas

"También da el convento a todos los religiosos y criados actuales la Bula de la Santa Cruzada; esto es galantería de los Padres Piores y no obligación, pues de todo se ha visto.

#### + Monumento

"El monumento le hace el convento a su costa, sin pedir limosna; para él da la cofradía de las ánimas seis libras de cera para las tinieblas; y las cofradías del Santísimo quatro achas, dos blancas y dos amarillas. Y para las Pasquas dos

achas, a cada cofradía la suia.

También algunos devotos dan unas dos o tres velas de su devoción y se llevan los cabos; en Valdaio nunca sse pone el SSantísimo, y assí assisten aqui con el Parde Cura toda la Semana Santa.

El religioso que asiste en la feligresía de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Noyzela y en San Salvador de Reborde los no es cura, sino vicecura o theniente del Prior de este convento, que es cura en propiedad de las tres feligresías. Y aunque la provincia provee el vizecurato de Noyzela y Revordelos, es providencia para evitar algunos ynconvenientes que resultaban y se experimentaron dejando la elección al arbitrio de los superiores de este convento de Cayón.

+ Función de las Animas el día del Angel.

"Desde vísperas del día dos de Março, asisten los confessores que hubiere en cassa a confessar la víspera y mañana por el grande concurso de cofrades; a las once baja la comunidad a la iglesia, cantan su vigilia, misa de requiem, sermón y procesión por los claustros; después se convidan los sacerdotes que se hallaren en la iglesia y algunos seglares de su parroquia o afectos al convento a comer, para cuió effecto se previene comida decente de quatro o cinco diferencias de pescado.

+ Fiesta de Nuestro Padre San Agustín.

"A la fiesta de nuestro Padre en este convento no ay hábitos negros nunca, porque disonaría a los seglares; cántansse sus vísperas solemnes con ocho belas en el altar del santo. Previénesse a los casseros traigan, o otros feligreses, traigan quatro o cinco carros de tojos para hogueras; en la plaça, repícan mientras arden, las campanas y toca un gaitero con su tamborileiro; ay muchas confessiones, no se regala a nadie; convídase al Juez y a algunos curas comarcanos que sean y muestren ser afectos. Estilábase comiessen los casseros, pero es una baraunda y confusión llenar de patanes el refectorio, y por eso se quitó.

En letra marginal dice:

"Hai ábitos negros, siquiera por no disonar a los seglares".

+ Fiesta del día de Corpus Xpti.

Está en blanco.

+ Muchacho de la sacristía.

"Quando no hay lego o hermano que assista a la Sacristía, suele aver un muchacho como aora lo es Pasqual das Pallas, hijo de Alonso das Pallas, vecino de Noicela. Dásele de comer, como al de la cocina; y de vestir, algo decente, como al de la cocina.

+ Fórmula de Memoriales.

"El Padre Prior y religiosos de este convento de la villa de Caión, Orden de San Agustín, Nuesro Padre, dicen a Vuecencia, que en la granja que tienen en Perbes, junto a Puente Deume, cogen cantidad de vino cada un año, que lleban embarcado a dicho convento para su consumo; y este año esperan coger más beinte pipas, poco más o menos.

Suplican a Vuecencia se sirva darles licencia para poder llebarlo como acostumbran a dicho convento con asistencia de la Justicia o escribano de carga y descarga, o de otro qualquiera escribano, y que ninguna persona se lo impida, por ser necesario para el abasto de dicho convento que recibirán de la mano poderosa de Vuecencia".

Este modelo de solicitud era el que se presentaba ante el Capitán General para poder trasladar el vino desde Perbes hasta Caión, del cual se habla en el protocolo de la vendimia.

+ Relación verídica de las constituciones Sinodales echas por los Ilmos. Señores

Arzobispos Don Fernando de Andrade y Don Andrés Girón y de otros antecesores, según me aseguró persona fidedigna que las leyó y corrió a dar fe de algunas tasas echas por algunos arciprestes que hicieron dichas tasas, según dichas constituciones tocantes a derechuras:

"Teniendo al enfermo de la mano y ayudarle a bien morir, diciendo la recomendación del alma, quatro reales.

De cada cruz que hubiere hasta la iglesia y cantarse responso por cada una, un real.

De bendición de la cueba, responso y por cruz, dos reales.

De tres missas cantadas con sus vigalias, aviendo ministros, treinta y seis reales, y si no ay ministros ocho reales, que hacen veinte y quatro.

De cada scerdote que huviere tiene el cura medio real de cada uno de dichos actos.

Por vía de ofrenda se lleba según calidad y cantidad del difunto y uso de la tierra.

De campanas, dos reales.

La sepultura, si no está dotada, toca a la fábrica. Y aquí en Caión al convento, según se ajustare con dicho convento.

Aviendo estilo de ofrendar y siendo persona que tenga posibles, y que no aya muerto con testamento, se ofrenda pan, vino, carne y cera.

Y no aviendo estilo de ofrenda en especie, se ajusta con los curas a dinero, según ba dicho.

Por las publicaciones Paulinas con sus oficios, seis reales.

Los Arzobispos Don Fernando de Andrade y Don Andrés Giron a que se refiere esta información, lo fueron de Santiago durante los períodos 1.645-1.655, y 1.670-1.681, respectiamente.

#### + Derechuras de Baldaio

En el Libro del convento de Caión,(4) se contiene información concerniente a la parroquia de Baldaio la cual, por su curiosidad e importancia, pongo seguidamente.

Las sepulturas que había en las dos feligresías que tenía Baldaio, no correspondían al convento, sino que eran propiedad de la fábrica de cada una de dichas feligresías.





En las citadas feligresías se daba de comer a todos los religiosos del convento que asistían allí a los entierros y demás actos de los funerales. El número de religiosos que asistía era el que había dejado el testador en su testamento, o en su defecto, el que señalaban sus cumplidores. Cuando el número de curas que fijaba el testador, sobrepasaba el de religiosos que podían acudir por parte del convento, entonces se completaba dicho número juntando sacerdotes de fuera del mismo.

Las "derechuras" se concertaban según la cantidad de misas que se dejaran encargadas, de manera que si, por ejemplo, se encargaban doce, por ellas, por el entierro, honras, cabo de año y ofrenda, se solían concertar en 70, 80, 90 ó 100 reales, y además se pagaba al religioso que actuaba como cura, la cantidad de quince reales y por tal cantidad debía obligarse el religioso a celebrar por el difunto seis misas, las cuales se rebajaban de las que dejare encargadas el fallecido, en esta forma: si dejáse doce, el convento debía de celebrar seis, y el parroco de Baldaio otras seis, y si no dejáse más de seis, tantas cuantas fueren se descontaban al cura de los quince reales.

Cuando en alguna de las feligresías de Baldaio moría algún pobre de solemnidad, el Padre Prior del convento de Caión acostumbraba a enviar uno o dos religiosos para que ayudasen al cura párroco a enterrarle.

Cuando fallecía un feligrés mayor de ocho años, el cura párroco no podía proceder a enterrarle sin antes dar aviso al convento; el cura párroco debía apereibir a los moribundos, cuando los sacramentaba, que dispusiera de sus cosas por testamento, debiendo enviar al Padre Prior de Caión una memoria simple del mismo.

+ Cofradías de Baldaio.

Había en las feligresías de Baldaio cinco cofradías que eran: la del Espíritu Santo,

en el Rapadoiro; la de la Santísima Concepción, en Noicela; la de la Ascensión y San Blas en Rebordelos, y la de San Juan en Leira.

A la fiesta de ellas asistían todos los religiosos a víspera y día grande, y se les daba de comer; y los mayordomos de ellas tenían obligación de presentarse al Padre Prior del convento un día antes a convidarle a él y a la comunidad; y en tal visita había de llevar una lengua de baca y seis u ocho libras de buena parte de una vaca y un pichel de vino para que lo probara el Padre Prior y aquel debía de ser del mismo que se había de dar en la fiesta a la Comunidad de religiosos.

La misma obligación tenían las cofradías de Nuestra Señora y San Roque de Caión. La cofradía De Nuestra Señora tenía comida también al día siguiente de la fiesta, y a ella iba también a comer la Comunidad.

+ Arenal de Baldaio.

Todo el arenal de Baldaio era del convento por fuero que al mismo le había hecho el Señor Conde de Grajal; dicho fuero se conservaba en el Archivo del convento y había pasado por ante el escribano Juan da Ponte, debiendo pagar por él el convento diecisiete maravedís.

Nadie podía echar la red en dicho arenal sin expresa licencia del convento, y una vez obtenida ésta, los que pescaren en él, tenían obligación de dar al convento la cuarta parte de todo el pescado que pescaren. Si alguien tuviera el valor de echar la red sin la debida licencia del convento, cometía pecado, perdía las redes y podía estar estar muchos días en prisión, caso que había sucedido en una ocasión a unos marineros de Caión.

+ Paneras de Baldaio.

El convento de Caión tenía en Baldaio además de la renta que le pagaban los

caseros del lugar de la Casanova y de la huerta que usaban los párrocos de sus feligresías, unas paneras "altas y bajas" en donde se recojían los granos de las majas, las cuales se cerraban con tres llaves que tenían el Padre Prior y dos Depositarios.

El convento también tenía allí un arca para el mijo.

+ Diezmos de pescado.

Los marineros de Baldaio que por no tener labranza vivían solamente del mar, pagaban diezmo de todas las especies de pescado que pescaban, exceptuando la de congrio.

La forma de pagar el diezmo consistía en pagar por cada barco un pescado que era escogido por el convento inmediatamente después de que escogiera el dueño del barco. Hay que destacar que el convento tenía tal derecho, tanto en el caso de que el barco trajera cien pescados como en el de que trajera dos.

Del pescado llamado menor, como eran las sardinas, jurelos, bogas, xarda, agujas y mújeles, se pagaba el diezmo a ojo, según la cantidad que cupiera en una fuente ó un cesto que llevaba un criado del convento.

Este derecho de diezmar lo tenía el convento a través de un pleito, y por ello era muy importante para el convento el hacerlo cumplir continuadamente, pues si lo dejaban, se perdería el derecho, y los marineros volverían a pleitear.

Los marineros de Baldaio no podían ir a pescar sin licencia del Padre Prior, el cual nunca la negaba, pero a cambio los marineros debían de cumplir con la entrega de medio quiñón de todo lo que pescasen en días de Fiesta. El importe de lo que se pescase era para ayuda a la fábrica de la iglesia y del convento.

(Continua en Cuadernos de Noticias Históricas número 3)

